**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

**Manizales,** 17 OCT 2025

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85121600 | Servicios de Salud | Practica Medica | Servicios médicos de doctores especialistas | —— |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para este contrato es por la suma total de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

- **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00),** para la vigencia 2025.
- **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00),** para la vigencia 2026.

la vigencia Futura esta asignada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2025-031702** del 20/05/2025, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2025-043511-DISAN** del 27/05/2025.

| ITEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 | RASES | MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGÍA | 16 | 1 | $20.000.000,00 | $20.000.000,00 |
| 2 | 02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026 | RASES | MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGÍA | 16 | 1 | $80.000.000,00 | $80.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $100.000.000,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | vigencia | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 17/10/2025 | 517 | RASES 3 | 16 | MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGÍA | 2025 | $20.000.000 | $20.000.000 |
| | | | | | | 2026 | $80.000.000 | $80.000.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | | $100.000.000 |

| 1.4 CLASE DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
|---|---|
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Manizales en el Departamento de Caldas**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.<br><br>Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.<br><br>Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.<br><br>También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo Decreto 1082 de 2015.<br><br>De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

***I) LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

***LA NECESIDAD:***

La Dirección de Sanidad y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 como entidad aseguradora de los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos", es importante anunciar que a la fecha se tiene un contrato de servicios de **NEUROLOGÍA,** razón por lo cual se requiere iniciar los tramites correspondiente para un nuevo proceso de contratación, en los anexos a este estudio se encuentran discriminados los servicios que se requieren y las condiciones.

Cabe resaltar, que ninguna de las unidades prestadora de salud de la regional, presta o tiene la capacidad de realizar los servicios del presente estudio, igualmente no se tiene una IPS contratada con los mismos servicios en la ciudad de Manizales. Motivo por el cual es necesario la contratación de los servicios, ya que se requiere el diagnóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia.

Además, no se cuenta con el personal idóneo y calificado, que permita suplir la necesidad existente, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas, igualmente se cuenta con el presupuesto para iniciar con un proceso de contratación que conlleve a la prestación de servicios en mención.

Otro elemento fundamental de justificar la necesidad de contratar, es la obligatoriedad que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la cual es proveer una red de servicios para su población, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias, acorde a las capacidades de las Redes Integradas de servicios de salud (RISS) dentro de un territorio, además cumplir las acciones de salud establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) conforme a su competencia. así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 define su misión como "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios", la cual está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No. 002/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad (DISAN) y a las políticas del Consejo Superior de Salud y en cumplimiento de la misión de la DISAN.

**Se tiene un promedio mensual aproximado**

**PROMEDIO DE CONSUMO:** Cabe resaltar que el promedio mensual es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,00)** en los servicios de **NEUROLOGÍA**.

**Relación de la población objeto Unidad Prestadora de Salud Caldas a agosto de 2025:**

| MUNICIPIO | GENERO | 0 a 5 años Primera Infancia | 6 a 11 años Infancia | 12 a 17 años Adolescencia | 18 a 28 años Juventud | 29 a 59 años Adultez | Mayor a 60 Vejez | Total general |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AGUADAS | F | | 2 | 2 | 11 | 17 | 3 | 35 |
| AGUADAS | M | | 4 | 7 | 8 | 34 | 7 | 60 |
| ANSERMA | F | 4 | 7 | 6 | 13 | 44 | 24 | 98 |
| ANSERMA | M | 7 | 10 | 10 | 11 | 72 | 30 | 140 |
| ARANZAZU | F | 4 | 3 | 4 | 8 | 6 | 1 | 26 |
| ARANZAZU | M | | 2 | 6 | 4 | 13 | 3 | 28 |
| BELALCÁZAR | F | 1 | 1 | 4 | 2 | 2 | 1 | 11 |
| BELALCÁZAR | M | 1 | 2 | 2 | 7 | 17 | 1 | 30 |
| CHINCHINÁ | F | 13 | 36 | 47 | 51 | 150 | 68 | 365 |
| CHINCHINÁ | M | 18 | 45 | 46 | 57 | 278 | 80 | 524 |
| FILADELFIA | F | 3 | 5 | 5 | 9 | 12 | 10 | 44 |
| FILADELFIA | M | 1 | 3 | 2 | 8 | 21 | 13 | 48 |
| LA MERCED | F | | 2 | | 6 | 6 | 5 | 19 |
| LA MERCED | M | 1 | 5 | | 6 | 13 | 2 | 27 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MANIZALES | - | 147 | 322 | 419 | 1456 | 1614 | 1058 | 5016 |
| MANIZALES | F | 164 | 362 | 406 | 2169 | 2697 | 1134 | 6932 |
| MANZANARES | M | 6 | 14 | 6 | 15 | 21 | 6 | 68 |
| MANZANARES | F | 3 | 8 | 10 | 6 | 45 | 12 | 84 |
| MARMATO | M | | 1 | | 1 | 3 | | 5 |
| MARMATO | F | | 1 | | 4 | 3 | 3 | 11 |
| MARQUETALIA | M | 1 | 4 | 4 | 4 | 5 | 3 | 21 |
| MARQUETALIA | F | | 2 | 2 | 2 | 18 | 5 | 29 |
| MARULANDA | M | | | | 1 | 2 | | 3 |
| MARULANDA | F | 1 | 3 | 1 | 9 | 5 | | 19 |
| NEIRA | M | 4 | 6 | 11 | 11 | 27 | 11 | 70 |
| NEIRA | F | 5 | 14 | 11 | 9 | 54 | 13 | 106 |
| PÁCORA | M | | 6 | 4 | 6 | 12 | 6 | 34 |
| PÁCORA | F | 2 | 2 | 3 | 16 | 22 | 7 | 52 |
| PALESTINA | M | 1 | 7 | 6 | 13 | 11 | 12 | 50 |
| PALESTINA | F | 1 | 5 | 4 | 18 | 34 | 11 | 73 |
| PENSILVANIA | M | 4 | 2 | 4 | 3 | 16 | 8 | 37 |
| PENSILVANIA | F | 1 | 4 | 6 | 16 | 32 | 6 | 65 |
| RIOSUCIO | M | 5 | 20 | 22 | 23 | 76 | 39 | 185 |
| RIOSUCIO | F | 9 | 17 | 19 | 33 | 116 | 54 | 248 |
| RISARALDA | M | 3 | 1 | 6 | 11 | 8 | 4 | 33 |
| RISARALDA | F | | 4 | 3 | 6 | 23 | 2 | 38 |
| SALAMINA | M | 3 | 4 | 4 | 11 | 22 | 15 | 59 |
| SALAMINA | F | 3 | 7 | 9 | 9 | 42 | 19 | 89 |
| SAN JOSÉ | M | | | | 3 | 1 | 2 | 6 |
| SAN JOSÉ | F | 1 | 1 | 2 | 1 | 8 | 1 | 14 |
| SUPÍA | M | 2 | 13 | 4 | 12 | 31 | 20 | 82 |
| SUPÍA | F | 4 | 8 | 5 | 12 | 50 | 23 | 102 |
| VILLAMARÍA | M | 28 | 61 | 60 | 73 | 239 | 151 | 612 |
| VILLAMARÍA | F | 21 | 61 | 71 | 62 | 387 | 182 | 784 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **16.382** |

En la actualidad no se cuenta con el personal idóneo y calificado, que permita suplir la necesidad existente, además, la unidad no cuenta con contrato vigente. Igualmente, es indispensable dar continuidad de manera ininterrumpida a la prestación del servicio de **NEUROLOGÍA** a nuestros usuarios y a aquellos que tiene fallos de tutela; razón por la cual se debe iniciar el trámite para la contratación del presente contrato, toda vez que se cuenta con presupuesto para finalizar la vigencia por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación se pretende realizar mediante la modalidad de Mínima Cuantía por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

- **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000,00),** para la vigencia 2025.
- **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00),** para la vigencia 2026.

**Reporte autorizaciones por servicio de Neurología vigencia 2024**

Verificada el total de autorizaciones generadas por los servicios de Neurologia Vigencia 2024 en caldas se realizaron 754 autorizaciones registradas las que representaron mas demanda fueron:

421 Ordenes de consulta de Neurologia
189 Ordenes de Polisonografia
96 Inyeccion Miorelajante
48 Inyeccion de Anestesia

Verificada el total de autorizaciones generadas por los servicios de Neurologia Vigencia 2025 en caldas se realizaron 825 autorizaciones registradas las que representaron mas demanda fueron:

593 Ordenes de consulta de Neurologia
120 Ordenes de Polisonografia
90 Inyeccion Miorelajante
22 Inyeccion de Anestesia

**Demanda Insatisfecha:** No existe demanda insatisfecha, toda vez que en el momento se encuentra con contrato vigente.

Cabe resaltar, que ninguna de las unidades prestadora de salud de la regional, presta o tiene la capacidad de realizar los servicios del presente estudio, igualmente se tiene una IPS contratada con los mismos servicios en la ciudad de Manizales. Motivo por el cual es necesario continuar con la contratación de los servicios, ya que se requiere el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia.

***LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN:***

***Constitución Política. Artículo 49.*** *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

**Ley 352 de 1997** "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

***El objeto*** *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*
***Definición****. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

**Decreto 1795 de 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

*"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

***Acuerdo No. 002 de 2001*** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

*"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."*

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

*Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:*

***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección*

***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

*Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.*

***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano; así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global*

***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

***Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.*** *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

***Parágrafo.*** *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés*

*superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

***DEFINICIÓN TÉCNICA:***

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral en los servicios de **NEUROLOGÍA**, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, requiere que los oferentes se encuentren debidamente habilitados para la prestación del servicio.

Todos los establecimientos que ofertan los servicios del presente estudio previo deben tener un sistema de atención integral al paciente, además deben tener equipamientos y profesionales los cuales deben realizar una vigilancia mayor de lo habitual. Esta asistencia trata de evitar que el paciente llegue a situaciones más críticas o que su estado se deteriore.

Se entiende por neurología la especialidad médica que trata los trastornos del sistema nervioso. Específicamente se ocupa de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de todas las enfermedades que involucran al sistema nervioso central, sistema nervioso periférico y el sistema nervioso autónomo.

Entre las áreas que abarca la Neurología se encuentran la Neurología general y por especialidades (Cefalea, Epilepsia, Movimientos Anormales, Demencias, Músculo y Nervio, Neurofisiología, Sueño, Vascular, Neuropediatría etc), el cuidado crítico, las infecciones, los trasplantes, el cáncer y demás neoplasias y las enfermedades benignas del sistema nervioso central y periférico.

Los trastornos neurológicos son enfermedades del sistema nervioso central y periférico, es decir, se presentan en cerebro, columna vertebral y múltiples nervios que conectan a ambos.

Algunos de los más comunes son la epilepsia, el alzheimer y otras demencias, accidentes cerebrovasculares, la migraña y otras cefalalgias, la esclerosis múltiple, la enfermedad de Parkinson, infecciones neurológicas, tumores cerebrales, afecciones traumáticas del sistema nervioso tales como traumatismos craneoencefálicos y trastornos causados por la desnutrición.

Según la OMS, cientos de millones de personas en todo el mundo sufren un trastorno neurológico. Más de 6 millones de personas mueren cada año por accidentes cerebrovasculares y más del 80% de estas muertes se producen en países de ingresos bajos o medianos.

Al menos 50 millones de personas en todo el mundo padecen epilepsia y según los cálculos, 47.5 millones padecen demencia, con un diagnóstico de 7.7 millones de casos nuevos al año. La enfermedad de alzheimer es la causa más común de demencia y la migraña es superior al 10% en todo el mundo.

Además de esto, el sistema nervioso puede verse afectado por numerosas infecciones bacterianas como la tuberculosis y la meningitis, víricas como el VIH, enterovirus, virus del Nilo Occidental y virus de Zika, fúngicas como el Cryptococcus y parasitarias como el paludismo y la enfermedad de Chagas.

**FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN:** Las enfermedades neurológicas incluyen entre sus factores de riesgo: la genética, la edad, el consumo de tabaco, drogas y/o alcohol, una dieta poco saludable, así como inactividad física. En algunos casos, la contaminación y las lesiones craneales también son una causal importante.

**TRATAMIENTO:** Aunque algunas de estas enfermedades no tienen cura, algunas otras pueden controlarse o en su caso, pueden mitigar los síntomas con un diagnóstico oportuno y un tratamiento adecuado.

***II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:***

***UTILIDAD O PROVECHO:***

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

***POLÍTICA AMBIENTAL:***

**Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental**:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la **Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"** Apéndice

1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

***III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.***

Toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2025 y 2026.

**IV) OTROS**

**Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.** la contratación a realizar no se encuentra dentro de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

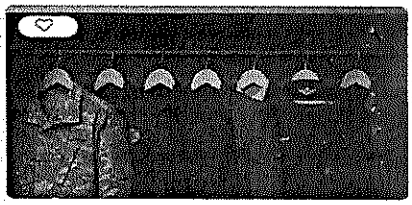
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

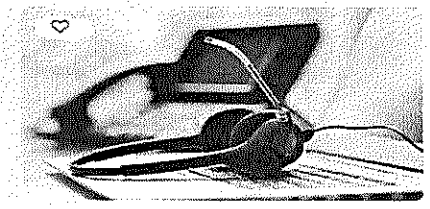
Conocer más →



Manufactura

Material de Intendencia III

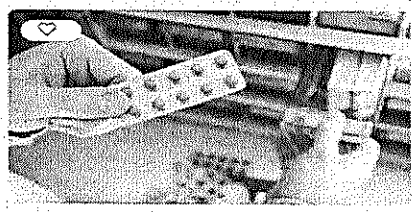
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

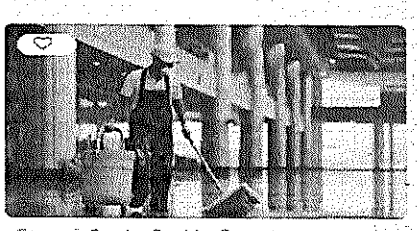
Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

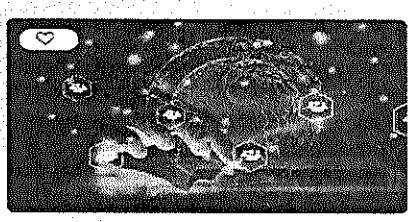
Conocer más →



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

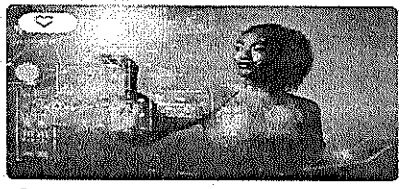
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Conocer más →



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

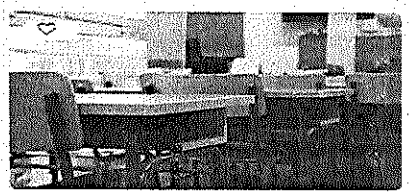
Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

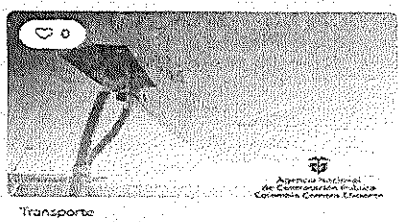
Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

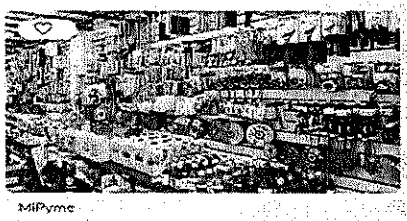
Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

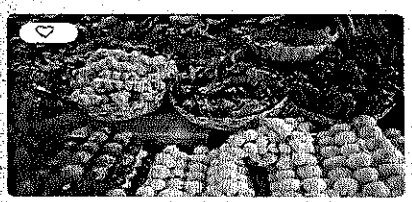
Conocer más →



MiPyme

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

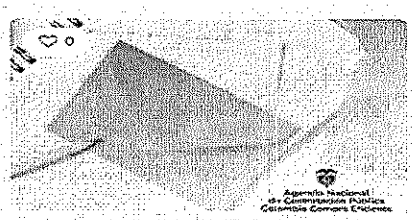
Conocer más →



Alimentos, Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

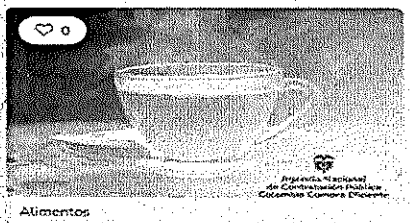
Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Conocer más →



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

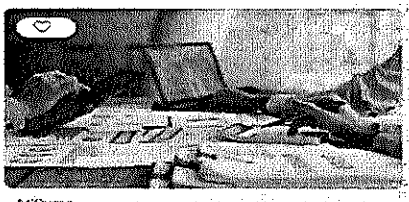
Conocer más →



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

Conocer más →



MiPyme

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

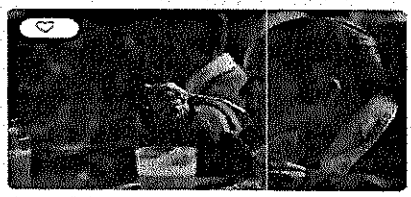
Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

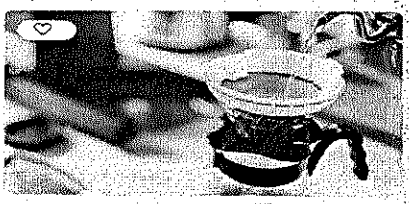
Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

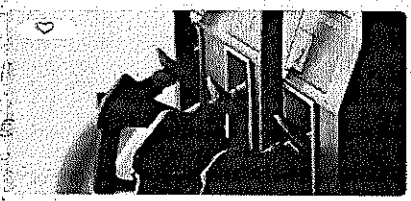
Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

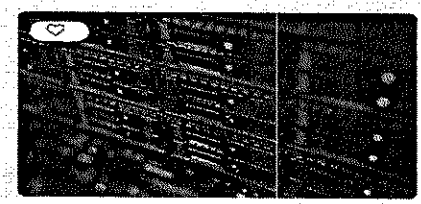
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

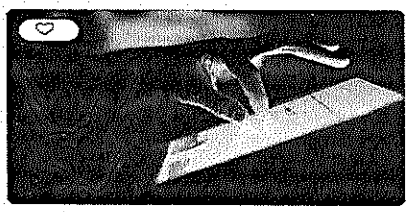
Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

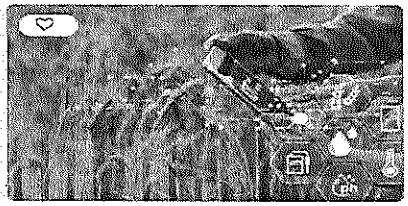
Conocer más →



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

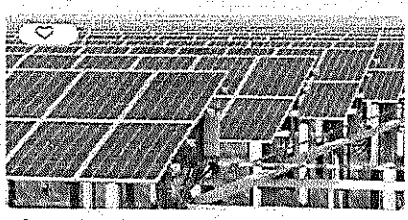
Conocer más →



Gestión Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

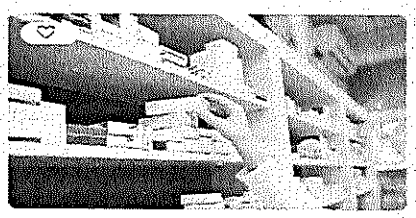
Conocer más →



Conectividad, Gestión Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

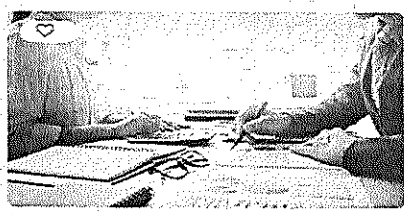
Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

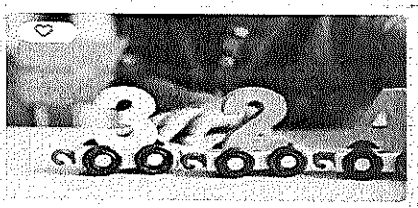
Conocer más →



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

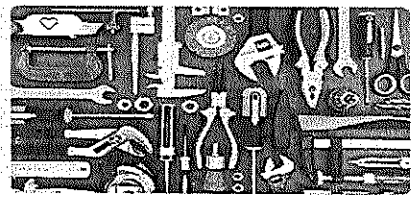
Conocer más →



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

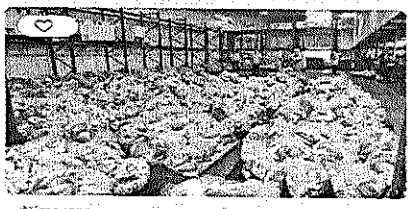
Conocer más →



MiPyme

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

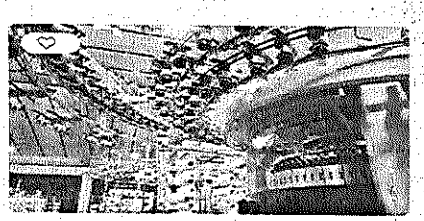
Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

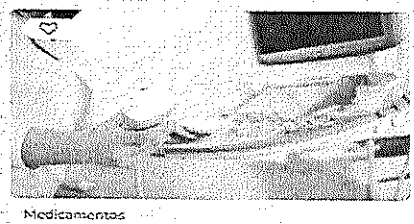
Conocer más →



MiPyme

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

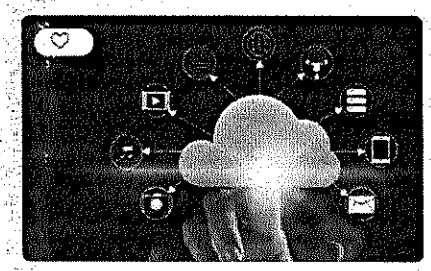
Conocer más →



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

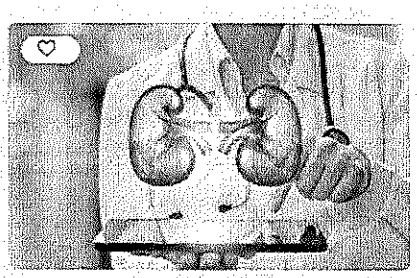
Conocer más →



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

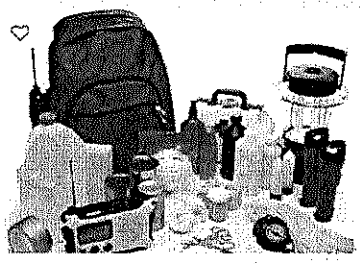
Conocer más →



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

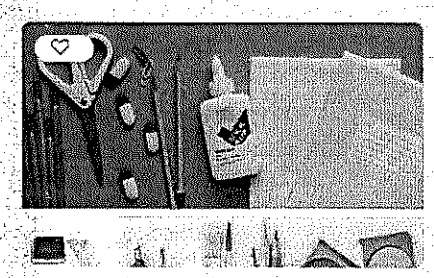
Conocer más →



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

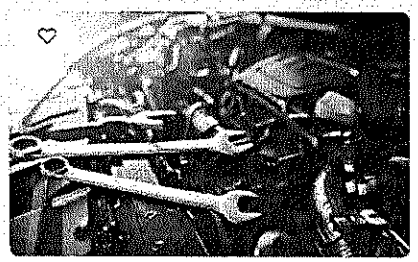
Conocer más →



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Conocer más →



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

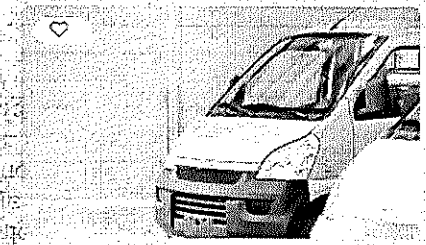
Conocer más →



Servicios Financieros

IAD de Servicios Postales de Pago

Conocer más →



Transporte

Vehículos III

Conocer más →



MiPyme

Grandes Almacenes

Conocer más →

**NOTA:** Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2025 y 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS | 86-7-20049-2023 DEL 10/04/2023 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3" | PN RASES N°3 SA MC PSS 003 2023 | ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA | NO REGISTRA |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS | 86-7-20136-2024 DEL 28/08/2024 | "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" | PN RASES N°3 SA MIC 039 2024 | ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA | NO REGISTRA |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS | 86-7-20076-2025 DEL 28/05/2025 | "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" | PN RASES N°3 MIC 020 2025 | ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA | NO REGISTRA |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

**SUBSECCIÓN 5**
**MINIMA CUANTIA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

**NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.**

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

Es de obligatorio cumplimiento: **del 100% DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS**

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo N°1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

### 4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

#### 4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, por tal motivo las certificaciones o contratos deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

**Nota:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

### 4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

(Ver Condiciones del Servicio)

### 4.2.3. EXPERIENCIA:

No Aplica

### 4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

(Ver Condiciones del Servicio)

### 4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA:

(Ver Condiciones del Servicio)

### 4.2.6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO

(Ver anexo 2.1, cuadro de condiciones adicionales)

### 4.2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (CALDAS)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

**NOTA: Si la oferente, se encuentra en trámite del Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la constancia de habilitación radicada ante la secretaria de salud, igualmente debe estar registrado en la página del RESP. Lo anterior será verificado por el comité técnico.**

**NOTA 01: En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta.**

**1. Acreditación del prestador aliado:**

El oferente deberá anexar copia de la **habilitación vigente** del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

**2. Certificación del vínculo contractual:**

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

- **Listado de servicios objeto de la alianza estratégica:** (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)
- **Constancia de contrato vigente:** con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.
- **Compromiso expreso de cumplimiento:** de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- **Declaración tácita**: de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.

- **Manifestación expresa:** de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.
- **Expresar que la alianza aportada,** asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

Esta disposición aplica **exclusivamente para la contratación de servicios de salud**, y tiene como finalidad garantizar la **idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad** en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

### 4.2.8. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

### 4.2.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Anexo No. 12** correspondiente al **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### 4.2.10. VISITA TECNICA.

**NOTA:** LOS FACTORES TÉCNICOS SERAN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

### 4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

### 4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

### 4.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

**NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.**

**En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.**

**NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.**

**NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.**

### 4.4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS:

NO APLICA

### 4.4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Manizales, en el departamento de Caldas,** estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Caldas y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos de las Unidad Prestadora de Salud Caldas, según la necesidad y remisión autorizada por la subred integral de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, sin que sobre pase el presupuesto asignado para el contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, hasta **el 30 de abril 2026** o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos

de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):**

Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Caldas dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| RAD SISAP WEB – PRE RADICADO | IPS | FECHA DE RESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | OBSERVACIÓN | CONTINGENCIA | CONTRATO O URGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | NO | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar la autorización del suministro y/o servicio.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
j) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
m) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la **Unidad Prestadora de Salud Caldas,** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento

al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

**Nota**: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

**OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

## INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Descritas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGO COMERCIAL** | Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc. | Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos | Corresponde al contratista. |
| **RIESGO DE OPERACIÓN.** | Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación | Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica. | Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica. |
| **RIESGOS FINANCIEROS** | Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas. | Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes. | Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso. |
| **RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.** | Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público. | Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual. | En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución. |
| **RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.** | Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contratc | Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna. | Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual. |

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS***, relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2025 y 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Ademas, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman la Unidad Prestadora de Salud Caldas, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud de Cardiología, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Manizales en el departamento de Caldas, existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, entidades a las cuales se realiza solicitud de cotización de la siguiente manera:

# NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI | 900315383 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

| | |
|---|---|
| Departamento | Caldas — Municipio: MANIZALES |
| Código de Prestador | 1700101740 - 01 |
| Nombre del Prestador | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S |
| Clase de Prestador | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: |
| Dirección | CALLE 64 A # 21 - 50 EDIF PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL PISO 9 |
| Teléfono(s) | 8895010 - 3207761391-3144526612-3017239383 |
| Fax | |
| Correo Electrónico | neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com |
| Razón Social | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S |
| Representante Legal | FRANCISCO SILVA SANCHEZ |
| Nivel Atención Prestador | — Carácter Territorial: |
| Fecha de Inscripción | 20091029 — Fecha de Vencimiento: 20260831 |

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 03 de septiembre de 2025 (12:00 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

**SERVICIO**

| | |
|---|---|
| Grupo | Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio: |
| Servicio | 332-NEUROLOGÍA |
| Horarios | |
| Modalidades | Intramural<br>Extramural<br>Telemedicina<br><br>Telemedicina Prestador de Referencia<br>Telemedicina Prestador de Remisor |
| Especificidades | |
| Complejidad | |
| Fecha apertura del servicio | AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día. |

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 02 de septiembre de 2025 (11:30 a.m.)

Excel | Word | Texto

**(24) registros encontrados.**

1

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caldas | MANIZALES | 1700100103 | 01 | SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD-SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100129 | 01 | RICARDO DIAZ CABEZAS | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100177 | 01 | BERNARDO URIBE GARCIA | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100252 | 01 | CLINICA SANTILLANA | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100488 | 01 | CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100488 | 04 | CLINICA OSPEDALE MANIZALES | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100593 | 01 | CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100871 | 01 | HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700100872 | 02 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA SALUD SEDE SAN MARCEL | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700101646 | 01 | CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700101791 | 01 | Medicarte Agencia Manizales | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700101985 | 01 | SALUD P&P SAS | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700102083 | 01 | CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE MANIZALES | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700102216 | 02 | VIVA 1 A/IPS LAURELES | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700102222 | 02 | UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700102333 | 01 | YULY PATRICIA OSORIO LASERNA | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700102552 | 01 | MAPLE RESPIRATORY IPS MANIZALES | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700103140 | 01 | MEDICINA INTEGRAL DE ESPECIALIDADES MEIDE SAS MANIZALES | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700103169 | 01 | CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM MANIZALES | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700103169 | 02 | CENTRO MEDICO AVENIDA SANTANDER | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700103248 | 01 | Diana Lorena Castellanos Pardo | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700103484 | 01 | Yessika Milena Rojas Villegas | 332 -NEUROLOGÍA | |
| Caldas | MANIZALES | 1700103494 | 01 | Melissa Gutiérrez Rey | 332 -NEUROLOGÍA | |

1

Nuevo | Buscar | Ayuda



335

- ✓ NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS.
- ✓ SES HOSPITAL DE CALDAS
- ✓ CLÍNICA OSPEDALE
- ✓ CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
- ✓ CLÌNICA AVIDANTI
- ✓ CLÍNICA SANTILLANA
- ✓ HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE
- ✓ Medicarte S.A.S
- ✓ SALUD P&P SAS
- ✓ CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE MANIZALES
- ✓ UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR
- ✓ MAPLE RESPIRATORY IPS MANIZALES
- ✓ MEDICINA INTEGRAL DE ESPECIALIDADES MEIDE SAS MANIZALES

| IPS | NIT | DIRECCIÓN | TELEFONO | CORREO |
|---|---|---|---|---|
| NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 900.315.383 | Calle 64 A # 21 - 50 Edificio Portal Del Cable Torre Empresarial Piso 9 | (606) 8895010 3137912202 | neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com |
| CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES | 800.185.449 | Calle 10 # 2C-10 Barrio Villapilar | 3113250913 | convenioscam@avidanti.com y annypatino@zentria.com.co |
| S.E.S. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS | 890.807.591 | Calle 48 #25 -71 | 606 8782500 | contratacion@ses.com.co |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA | 890.806.490 | Avenida Alberto Mendoza # 93-25 San Marcel | 606 8748680 | linaclemencia.mejia@confa.co |
| CLÍNICA OSPEDALE | 810.003.245 | Calle 51 #24 -50 | 606 8879100 | juridica@clinicaospedalemanizales.com |
| CLÍNICA SANTILLANA | 800.219.192 | Carrera 24 # 56-50 | 606 8881111 | diradministrativa@clinicasantillana.com |
| HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE | 800.139.366 | Carrera 9ª Norte | 606 8714235 3105442573 | gerencia@sanisidromanizales.gov.co Areajuridica@sanisidromanizales.gov.co |
| MEDICARTE S.A.S | 900.219.866 | Carrera 23 B No. 64 – 22 – Local 401 A Bulevar del Cable – Piso | (606) 4484250 (606) 4484250 (606) 8944134 | notificaciones@medicarte.com.co |
| SALUD P&P SAS | 900.466.543 | Calle 57 24 A 07 | 3003216668 | saludpyp1@gmail.com |
| CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE MANIZALES | 800.106.339 Y REPS 830.001.007 | C.C. Sancancio, Cra 27A #66 - 30 | (601) 7464646 | ginan@colmedica.com |
| UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR | 830.515.000 | Calle 70 # 21A – 45 Avenida Kevin Angel | (606) 2143675 | gerencia@centromedicorespirar.com |
| MAPLE RESPIRATORY IPS MANIZALES | 900.611.961 | Calle 58 # 23- 62 | 3158559519 Fax: 4863232 | luisa.toca@linde.com |
| MEDICINA INTEGRAL DE ESPECIALIDADES MEIDE SAS MANIZALES | 900.300.358 | Calle 57 # 24 25 | 3185957697 | gerencia@meide.com.co |

De acuerdo a lo anterior, se realiza solicitud de cotización mediante correo electrónico de la siguiente manera:

Solicitud cotización servicios NEUROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO Policía Caldas

PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: N.I.C. NIC <neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com>; Convenios CAM <conveniioscam@avidanti.com>; Anny Vanessa Patiño Hurtado <anny.patino@zentria.com.co>; Francisco Javier Giraldo Jimenez <francisco.giraldoj@zentria.com.co>; Natalia Castaño Castaño <coordinacionconvenios@ses.com.co>; Yuliana Hernadez Alzate <coordinadorcontratacion@ses.com.co>; contratacion@ses.com.co; Lina Clemencia Mejia Castaño <linaclemencia.mejia@confa.co>; Byron David Tobon Patiño <juridico@clinicaospedalemanizales.com.co>; diradministrativa@clinicasantillana.com; gerencia gerencia <gerencia@sanisidromanizales.gov.co>; Areajuridica@sanisidromanizales.gov.co; notificaciones@medicarte.com.co; gerencia@centromedicorespirar.com; luisa.toca@linde.com; gerencia@meide.com.co; saludpyp1@gmail.com; giman@colmedica.com; Cruz Roja Caldas Hospital Infantil - Juridica HIU <juridicahiu@hiu.org.co>; Cruz Roja Caldas Hospital Infantil - Gerencia HIU - Maria Jaramillo <gerenciahiu@hiu.org.co>

Mar 02/09/2025 12:20

CC: DECAL UPRES-ADM <decal.upres-adm@policia.gov.co>

! Importancia alta

FORMATO PARA ESTUDIO C... 561 KB | GS-2025-103789-DECAL soli... 507 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Buenas tardes de manera atenta y respetuosa, me permito adjuntar formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para estudio de mercado, con el fin de contratar los servicios para:

***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS".***

De encontrarse interesado es requisito diligenciar el formato adjunto en Word o Excel con membrete de la entidad cotizante y ser enviado mediante la plataforma del SECOP II, comunicación electrónica a decal.upres-adm@policia.gov.co

Es importante indicar que dicha solicitud se requiere con plazo para el martes **09 de septiembre de 2025.**

**Anexar a la cotización los ESTADOS FINANCIEROS del año 2024; además diligenciar el CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

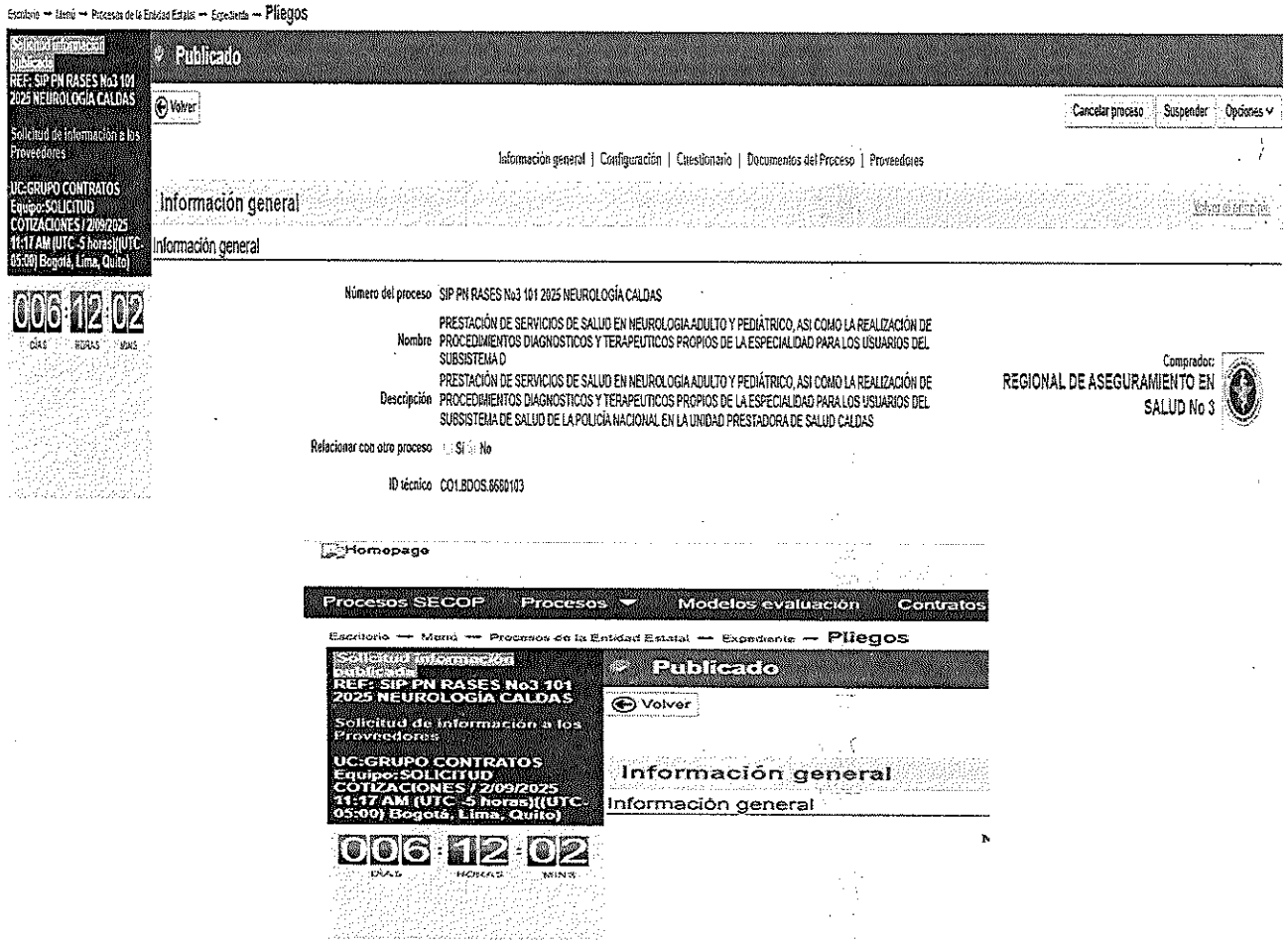
Es de anotar que dicha solicitud fue subida a la plataforma del SECOP II.

**De NO encontrarse interesado en realizar la cotización, se solicita muy respetuosamente, responder el presente correo, manifestando el NO interés.**

Por la atención prestada, muchas gracias.

Atentamente,

**NOTA:** De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores:




De acuerdo al correo electrónico enviado, se recibió respuesta por parte de la entidad **NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.**

Solicitud cotización servicios NEUROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO Policía Caldas

NN N.I.C. NIC<neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com>

Para: PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ

Vie 05/09/2025 11:56

FORMATO PARA ESTUDIO C...
765 KB

Buenas tardes envio cotizacion solicitada, quedamos atentos a cualquier inquietud.
Por favor confirmar recibido

**Sara Giraldo Lopez**
**Coordinadora Administrativa y Financiera**
**NIC**
**3103771465**

La entidad **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS CONFA**, manifiesta que NO cuentan la capacidad instalada:

**Solicitud cotización servicios NEUROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO Policía Caldas**

Lina Clemencia Mejia Castano <linaclemencia.mejia@confa.co>
Para: PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ
Mar 03/09/2025 17:57

Buenas tardes Jefe Paula: Informo que no contamos con capacidad instalada para la atención y direccionamiento completo de esta especialidad, por lo anterior, no presentaremos oferta de mercado.

Cordial saludo

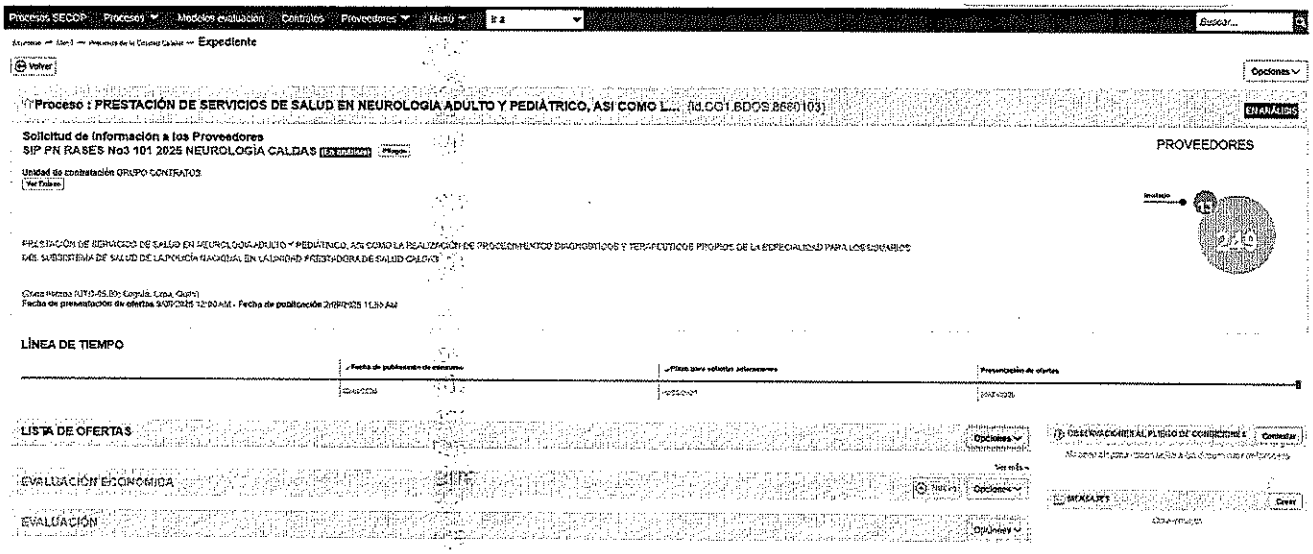
**Lina Clemencia Mejía C.**
Jefe comercial y contratación salud
Área comercial
Gerencia de Salud
Cel. 3117200311
confa.co

**Síguenos en: Twitter - Facebook - YouTube - Instagram - Blog Confa**

Confa
*Contigo, con todo*

Vigilado Supersubsidio

**NOTA:** De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde **NO** se evidencia respuesta por parte de las entidades inscritas, ni de ningún otro proveedor interesado.




## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente estudio previo. El oferente está ubicado en la cuidad de Manizales, como se especifica a continuación:

| IPS | NIT | DIRECCIÓN | TELEFONO | CORREO |
|---|---|---|---|---|
| NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 900.315.383 | calle 64 A # 21 - 50 Edificio Portal Del Cable Torre Empresarial Piso 9 | (606) 8895010 3137912202 | neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com |

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900315383 - 3
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Departamento: Caldas — Municipio: MANIZALES
Código de Prestador: 1700101740 - 01
Nombre del Prestador: NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección: CALLE 64 A # 21 - 50 EDIF PORTAL DEL CABLE TORRE EMPRESARIAL PISO 9
Teléfono(s): 8895010 - 3207761391-3144526612-3017239383
Fax:
Correo Electrónico: neurologiaintegraldecaldas@hotmail.com
Razón Social: NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S
Representante Legal: FRANCISCO SILVA SANCHEZ
Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: 20091029 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 03 de septiembre de 2025 (12:00 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -
Naturaleza Jurídica:

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Departamento — Municipio:
Código de Prestador: 1700101740 -
Nombre del Prestador:
Clase de Prestador: — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado: — Nivel Atención Prestador:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento — Municipio:
Código de la Sede - Sede principal:
Nombre de la Sede:
Gerente — Zona:
Dirección — Barrio:
Centro poblado — Fax:
Teléfono(s) — Correo Electrónico:
Fecha de Apertura:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 03 de septiembre de 2025 (12:01 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

| Departamento | Municipio | Código Prestador | Nombre Prestador | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Zona | Direccion | Teléfono |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | URBANA | CALLE 64 A # 21 - 50 PISO 9º EDIF PORTAL EL CABLE PISO 9 | 8895010-8895011 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 1700101740 | 02 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | URBANA | CARRERA 21 64A -33 | 8895010 |

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Código del Prestador: 1700101740 - Clase de Prestador:

Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: Municipio:

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

**SERVICIO**

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio:

Horarios:

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 03 de septiembre de 2025 (12:01 p.m.)

Excel | Word | Texto

(11) registros encontrados.

1

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | DHSS0272841 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 329 -MEDICINA INTERNA | DHSS0272842 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 332 -NEUROLOGÍA | DHSS0272843 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 344 -PSICOLOGÍA | DHSS0272844 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 388 -NEUROPEDIATRÍA | DHSS0272845 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 01 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 729 -TERAPIA RESPIRATORIA | DHSS0272846 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 02 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | DHSS0272848 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 02 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 344 -PSICOLOGÍA | DHSS0272849 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 02 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 728 -TERAPIA OCUPACIONAL | DHSS0272850 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 02 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 739 -FISIOTERAPIA | DHSS0272851 |
| Caldas | MANIZALES | 1700101740 | 02 | NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | DHSS0272852 |

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** El análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado, análisis de precios históricos, análisis de precios secop, arrojando un valor estimado acorde al mercado actual.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Caldas, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

**COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA - INDEC | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA | No. 065-7-20296-23; FECHA: 11/12/2023 | PN RASES 6 DEURA MIC 320 2023 | $75.000.000 |

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES N°6

Precio estimado total: 75.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES 6 DEURA MIC 320 2023

Título: PROCESO NEUROLOGIA 2023

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

**Nro.** GS-2023-072333-DEURA

Envigado - Antioquia, 30 de noviembre del 2023

Señor
**RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR**
Representante legal FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA - INDEC
Nit. 890981374-7
Calle 55 N°. 45-36 Barrio Centro
Medellín Antioquia

Asunto: Aceptación oferta proceso No. **PN RASES 6 DEURA MIC 320-2023**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día **24/11/2023 1:56 PM** dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. PN RASES 6 DEURA MIC 320 2023** cuyo objeto es de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGÍA Y FISIATRÍA, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**", por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000)** distribuidos así: **VIGENCIA 2023 VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** moneda legal colombiana y **VIGENCIA 2024 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)** moneda legal Colombiana, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, así:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 065-7-20296-23 |
| FECHA | 30 de noviembre de 2023 |
| CONTRATANTE | Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 |
| ORDENADOR DEL GASTO | Teniente coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEON |
| CEDULA DE CIUDADANÍA No. | 79.804.996 de Bogotá |
| CARGO | Jefe RASES 6 |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO | Orden interna 181 del 17/11/2023 |
| RESOLUCION DE DELEGACION | Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 |
| CONTRATISTA | **NOMBRE:** FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA - INDEC<br>**NIT:** 890981374-7 |



| | |
|---|---|
| | **CIUDAD NOTIFICACION:** Medellín - Antioquia<br>**DIRECCION:** Calle 55 No. 45-36 Barrio Centro<br>**TELEFONO:** 8280950 ext. 8004-8003, Celular 3106929105<br>**E-MAIL:** contratacion@neurologico.org.co<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR<br>**DOC. IDENTIDAD:** CC. 70.092.253 de Medellín |

| GRUPO / ITEM | ELEMENTO | CÓD. | PRECIO OFERTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 890274 | $ 90.007,41 |
| 2 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA | 890273 | $ 90.007,41 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | 890275 | $ 80.007,41 |
| | 4 | CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | 890264 | $ 80.007,41 |
| | 5 | CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | 890374 | $ 80.007,41 |
| | 6 | CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA | 890373 | $ 80.007,41 |
| | 7 | CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | 890375 | $ 80.007,41 |
| | 8 | CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | 890364 | $ 80.007,41 |
| | 9 | JUNTA MÉDICO QUIRÚRGICA (CADA ESPECIALISTA POR REUNIÓN) | 890502 | $ 394.675,68 |
| | 10 | TRATAMIENTO CON TOXINA BOTULÍNICA, SESIÓN | 310103 | $ 644.087,44 |
| | 11 | ELECTROENCEFALOGRAMA | 891402 | $ 109.942,17 |
| | 12 | EVALUACIÓN NEUROSICOLÓGICA | 940701 | $ 642.200,15 |
| | 13 | REHABILITACIÓN NEUROSICOLÓGICA C/U | 944301 | $ 112.767,78 |
| | 14 | CONSULTA DE NEUROPSICOLOGÍA | 8902088 | $ 80.007,41 |
| | 15 | CONSULTA ESPECIALIZADA PACIENTE HOSPITALIZADO EN OTRA IPS | 890274 ó 890273 | $ 74.256,49 |
| | 16 | TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA | 940301 | $ 70.473,76 |
| | 17 | SEDACIÓN EN AYUDAS DIAGNÓSTICAS | 998702 | $ 70.474,00 |
| | 18 | INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD | 839600 | $ 95.000,00 |
| | 19 | PROGRAMACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE ESTIMULADOR ELÉCTRICO NO CARDÍACO | 39601 | $ 957.918,09 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | OTRAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NEUROLÓGICO NO QUIRÚRGICAS | | |
| | 66 | PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO (LAMBERT) | 891511B | $ 91.195,00 |
| | 67 | NEUROCONDUCCIÓN POR CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) | 891508B | $ 74.635,00 |
| | 68 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | 954621B | $ 246.330,00 |
| | 69 | POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES) | 952301B | $ 246.330,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 70 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL | 954622B | $ 435.045,00 |
| | 71 | REFLEJO TRIGÉMINO FACIAL | 891503B | $ 91.195,00 |
| | 72 | POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIALES | 891560B | $ 246.330,00 |
| | | EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA POLISOMNOGRAFIAS Y TELEMETRIAS | | |
| | 73 | ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) | 891704B | $ 1.886.900,00 |
| | 74 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO | 891703B | $ 1.886.900,00 |
| | | OTRAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL TRASTORNO DEL SUEÑO | | |
| | 75 | VIDEOMONITOREO ELECTROENCEFALOGRÁFICO x hora | 891901B | $ 263.800,00 |
| | 76 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO (MSLT) | 891801B | $ 1.886.900,00 |
| | | ELECTROMIOGRAFIA | | |
| | 77 | ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS) | 930860B | $ 90.735,00 |
| | 78 | NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | 8901509 | $ 74.635 |
| | 79 | REFLEJOS NEUROLÓGICOS PALPEBRAL | 891509B | $ 91.195,00 |
| | 80 | REFLEJOS NEUROLÓGICOS H, UNI O BILATERAL. | 891508B | $ 91.195,00 |
| | | PROCEDIMIENTOS CLÍNICA DEL DOLOR | | |
| | 81 | BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO | 48101 | $ 928.853,07 |
| | 82 | NEUROLISIS DE NERVIO FACIAL | 42204 | $ 928.853,07 |
| | 83 | NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL | 42205 | $ 928.853,07 |
| | 84 | INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIO PERIFÉRICO | 48201 | $ 928.853,07 |
| | 85 | INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FINES ANALGÉSICOS | 48102 | $ 928.853,07 |
| | 86 | BLOQUEO DEL SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER) | 53115 | $ 928.853,07 |
| | 87 | INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS | 48402 | $ 928.853,07 |
| | 88 | INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS | 48404 | $ 928.853,07 |
| | 89 | INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN EL CANAL ESPINAL | 39101 | $ 928.853,07 |
| | 90 | INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS | 48403 | $ 928.853,07 |
| | 91 | INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS | 48301 | $ 928.853,07 |
| | 92 | BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR) | 53114 | $ 928.853,07 |

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6<br><br>OCGN: ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.S | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROLOGIA EN CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA Y REALIZACION DE ESTUDIOS DIAGNOSTICO EN NEUROLOGIA; PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. | No. 65-7-20354-24; FECHA: 16/12/2024 | PN RASES 6 MIC 408 2024 | $125.000.000 |

Cerrar | Imprimir | Acceso a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES N°5

Precio estimado total: 125.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES 6 MIC 408-2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALU

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 4 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 43 A No. 48 C sur - 45 ENVIGADO Envigado Antioquia COLOMBIA

| Página 1 de 23 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0034 | | |
| Fecha: 27/06/2012 | ACERTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA | |
| Versión: 1 | | |

No. GS-2024- 3 9 3 4 7 3 REGIS / AREAD – GRUCO 17.5

Envigado, 16 de diciembre de 2024

Señor
RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR
Representante Legal FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA IVAN JIMÉNEZ
Calle 55 No. 46-36 IN 100
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 MIC 408-2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 09/12/2024, dentro del proceso PN RASES 6 MIC 408-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN LA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($125.000.000.000) distribuidos por vigencias así: $ 5.000.000.00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $120.000.000.00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025, ha sido aceptada por esta unidad, así:

| | |
|---|---|
| No. CONTRATO | 65-7-20354-24 |
| CONTRATANTE | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6<br>NIT. 811.032.059-3 |
| ORDENADOR DEL GASTO | Mayor MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 1.061.530.003 expedida en Piendamó-cauca |
| CARGO | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) |
| DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO | Orden Interna 182 del 13/12/2024 expedida por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional |
| RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN | Resolución No. 0379 del 28/08/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir contratos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* |
| CONTRATISTA | NOMBRE RAZÓN SOCIAL: FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA IVAN JIMENEZ<br>NIT: 890981371-7<br>REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL HERNAN MORENO SALAZAR<br>C.C. 70.092.283 expedida en Medellín - Antioquia<br>DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 55 No.46-36 IN 100<br>CIUDAD NOTIFICACION: Medellín - Antioquia<br>TELÉFONO: 6045766866<br>E-mail: direccion@neurologico.org.co |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22. | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO | 1.050.880 |
| 23. | 906811 | ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES) SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO | 353.710 |
| 24. | 908420 | ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) | 7.495.606 |
| 25. | 930810 | ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO | 168.001 |
| 26. | 952302 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES | 200.454 |
| 27. | 954627 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANALISIS DE HABITUACION Y SINCRONÍA NEURAL | 199.496 |
| 28. | 954630 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS | 199.496 |
| 29. | 15311 | RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA | 5.888.542 |
| 30. | 48301 | INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS | 941.760 |
| 31. | 48403 | INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS | 941.760 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 89. | 891901 | MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO | 137.638 |
| 90. | 890373 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA | 91.585 |
| 91. | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | 941.760 |
| 92. | 890243 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS | 91.585 |
| 93. | 861411 | INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) | 239.845 |
| 94. | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | 108.185 |
| 95. | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA | 91.585 |
| 96. | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA | 91.585 |
| 97. | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA | 91.585 |
| 98. | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA | 91.585 |

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5<br><br>CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A. | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 068-7-200088-25/CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y EL CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A; cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS." | No. 68-7-20088-25; FECHA: 30/04/2025 | PN RASES No 5 SA MC 022 2025. | $164.000.000 |

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES N° 5

Precio estimado total: 164.000.000 COP

Número del proceso: PN RASES 5 SA MC 002 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIOS DE SALUD HUMANA - MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGIA SANTANDER (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado CO1.NTC.7902830

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL SSMP PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 RASES IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: SI / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

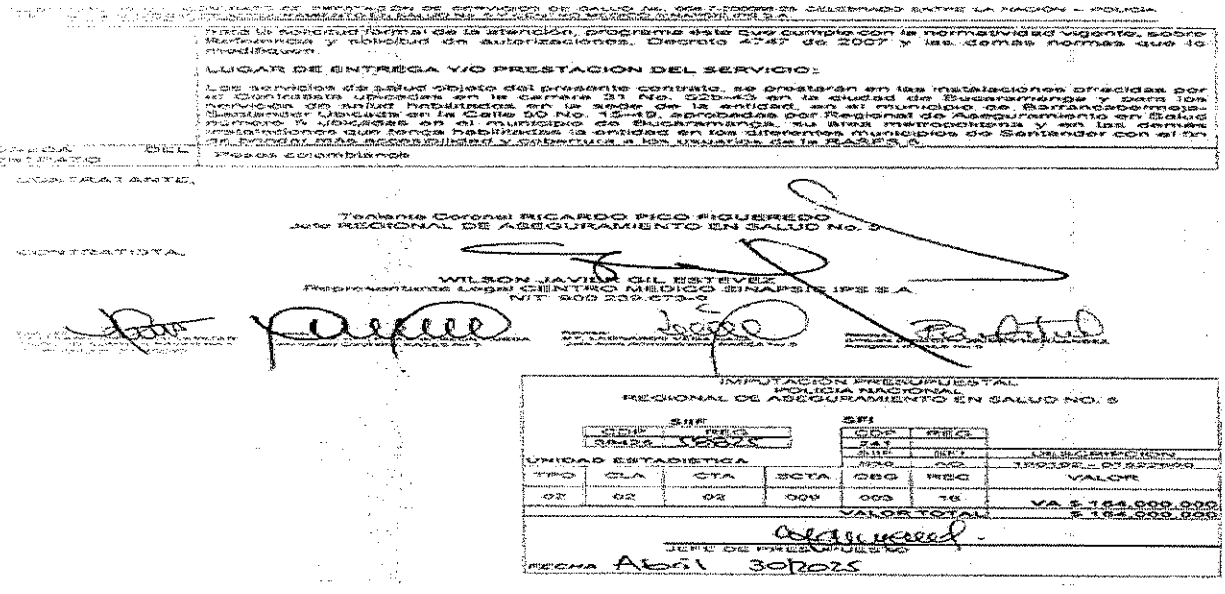
Justificación de la modalidad de contratación: Provision of health services

Duración del contrato: 5 (Meses)

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 068-7-200088-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.

**ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO No.** 068-7-200088-25

| | |
|---|---|
| CONTRATO | 068-7-200088-25 |
| CONTRATANTE | POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 |
| REPRESENTANTE LEGAL | Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No. | 91.158.068 de Floridablanca.-Santander |
| CARGO | JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO y DE DELEGACION | De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0011 Del 02/01/2025 modificada y adicionada por la Resolución 00364 del 12/02/2025 Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia de la dirección de sanidad y suscribir comodatos de bienes inmuebles convenios y/o contratos interadministrativos y Orden Interna Número 090 del 13/06/2023, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad. |
| CONTRATISTA | **ENTIDAD:** CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A<br>**NIT:** 900239673-9<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** WILSON JAVIER GIL ESTEVEZ<br>**CEDULA DE CIUDADANÍA NO:** 91.071.190 de San Gil, Santander.<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga- Santander<br>**DIRECCIÓN:** Carrera 31 52B-43<br>**TELÉFONO:** 607-6985355 |
| CONSIDERANDOS | Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, CAUSAL No. PN RASES **No 5 SA MC 022 2025.** |
| SUPERVISION DEL CONTRATO | El Supervisor del contrato será el **Técnico administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. |
| CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN NEUROLOGÍA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE. LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS. |



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 068-7-200098-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.

## ANEXO No. 2
## OFERTA ECONÓMICA

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | VALOR ESTABLECIDO |
|---|---|---|---|
| 1 | 890274B | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | $ 94.680 |
| 2 | 890374B | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA | $ 94.680 |
| 3 | 890275B | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | $ 99.540 |
| 4 | 890375B | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | $ 99.540 |
| 5 | 890244B | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA | $ 105.200 |
| 6 | 890344B | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA | $ 105.200 |
| 7 | 891402B | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | $ 57.860 |
| 8 | 930860B | ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS) | $ 76.820 |
| 9 | 930820B | ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA | $ 190.000 |
| 10 | 891901B | MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO SOD + | $ 105.000 |
| 11 | 891509B | NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO) | $ 76.820 |
| 12 | 940101B | ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA) | $ 331.190 |
| 13 | 940701B | ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA) | $ 473.400 |
| 14 | 890502B | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | $ 185.000 |
| 15 | 890202B | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA | $ 94.680 |
| 16 | 890302B | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN EPILEPTOLOGIA | $ 94.680 |
| 17 | 890264B | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | $ 76.820 |
| 18 | 890364B | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | $ 76.820 |
| 19 | 954626B | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD | $ 135.000 |
| 20 | 891514B | ONFA F (POR NERVIO) | $ 115.000 |
| 21 | 891515B | REFLEJO H (POR NERVIO) | $ 115.000 |
| 22 | 53105B | BLOQUEO DE UNION MIONEURAL | $ 115.000 |
| 23 | 861401B | INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES | $ 115.000 |
| 24 | 861402B | INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES | $ 163.060 |
| 25 | 861403B | INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MÁS DE DIEZ LESIONES | $ 150.000 |
| 26 | 861411B | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | $ 290.000 |
| 27 | 944301B | TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA | $ 115.000 |
| 28 | 895009B | NEUROCONDUCCION FACIAL | $ 170.640 |
| 29 | 940201B | ADMINISTRACIÓN DE PRUEBA DE PERSONALIDAD | $ 294.590 |
| 30 | 890297B | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA) | $ 80.000 |
| 31 | 890397B | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA (NEUROPSICOLOGIA) | $ 80.000 |

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | PN RASES 6 DEURA MIC 320 2023 CONTRATO No. 065-7-20296-23 DEL 11/12/2023 | VALOR PROYECTADO* (1+9,28 (IPC 2023))*(1+5,20 (IPC 2024)) | PN RASES 6 MIC 408 2024 CONTRATO No. 65-7-20354-24 DEL 16/12/2024 | VALOR PROYECTADO* (1+5,20 (IPC 2024)) | PN RASES 5 SA MC 022 2025 CONTRATO N° 68-7-200088-25 DEL 30/04/2025 | VALOR PROYECTADO 2025 | PRECIO PROMEDIO SECOP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $90.000 | $103.466 | $91.585 | $96.347 | $94.680 | $94.680 | $98.165 |
| 2 | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $92.888 | $106.786 | $91.585 | $96.347 | $99.840 | $99.840 | $100.991 |
| 3 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $90.000 | $103.466 | $91.585 | $96.347 | $94.680 | $94.680 | $98.165 |
| 4 | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $92.888 | $106.786 | $91.585 | $96.347 | $99.840 | $99.840 | $100.991 |
| 5 | 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $185.000 | $185.000 | $185.000 |
| 6 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | UNIDAD | $56.585 | $65.052 | $108.105 | $113.726 | $57.860 | $57.860 | $78.879 |
| 7 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $1.401.174 | $1.474.035 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $1.474.035 |
| 8 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)] | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 9 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $1.050.880 | $1.105.526 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $1.105.526 |
| 10 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | UNIDAD | $120.000 | $137.955 | $137.638 | $144.795 | $105.000 | $105.000 | $129.250 |
| 11 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | UNIDAD | $300.000 | $344.888 | $239.845,00 | $252.317 | $290.000 | $290.000 | $295.735 |
| 12 | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $941.760 | $990.732 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $990.732 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Se realiza la consulta el SECOP II, evidenciándose 03 contratos con las características similares al presente proceso.

**NOTA ACLARATORIA:** Para el análisis del precio SECOP, se obtiene lo siguiente:

- ✓ No hay precios de referencia secop en el ítem 8.
- ✓ Se realiza promedio entre los tres precios de referencia secop en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11.
- ✓ Sólo hay referencia secop del año 2025 en el ítem 5.
- ✓ Sólo hay referencia secop del año 2024 en el ítem 7, 9 y 12.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | CONTRATO 86-7-20049-23 | PRECIO CONTRATO 86-8-20158-23 *(1+9,28% IPC 2023) *(1+5.20% IPC 2024) | CONTRATO 86-7-20136-24 | PRECIO CONTRATO 86-8-20221-24 * (1+5,2% (IPC 2024)) | CONTRATO 86-7-20076-25 | VALOR PROYECTADO 2025 | PRECIO HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $74.520 | $85.670 | $83.083 | $87.403 | $87.562 | $87.562 | $86.878 |
| 2 | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $106.764 | $122.739 | $119.049 | $125.240 | $125.405 | $125.405 | $124.461 |
| 3 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $74.520 | $85.670 | $83.083 | $87.403 | $87.561 | $87.561 | $86.878 |
| 4 | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $106.764 | $122.739 | $111.085 | $116.861 | $124.008 | $124.008 | $121.203 |
| 5 | 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | UNIDAD | $374.341 | $430.352 | $424.269 | $446.331 | $444.529 | $444.529 | $440.404 |
| 6 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | UNIDAD | $73.794 | $84.835 | $84.659 | $89.061 | $89.465 | $89.465 | $87.787 |
| 7 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | UNIDAD | $840.000 | $965.686 | $936.523 | $985.222 | $986.448 | $986.448 | $979.119 |
| 8 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)] | UNIDAD | $540.000 | $620.798 | $602.051 | $633.358 | $636.431 | $636.431 | $630.195 |
| 9 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | UNIDAD | $372.600 | $428.350 | $415.447 | $437.050 | $437.579 | $437.579 | $434.327 |
| 10 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | UNIDAD | $105.714 | $121.532 | $117.861 | $123.990 | $124.143 | $124.143 | $123.221 |
| 11 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | UNIDAD | $260.682 | $299.687 | $290.644 | $305.757 | $306.139 | $306.139 | $303.861 |
| 12 | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | UNIDAD | $260.710 | $299.719 | $290.667 | $305.782 | $306.159 | $306.159 | $303.887 |

**NOTA ACLARATORIA:** Para el análisis del precio Histórico, se obtiene lo siguiente:

se realiza promedio entre los últimos tres contratos ejecutados encontrados en SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

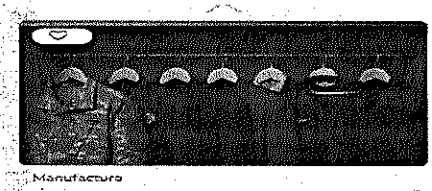
Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación para la Unidad Prestadora de Salud de Caldas.



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

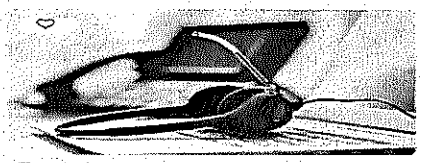
Conocer más →



Manufactura

Material de Intendencia III

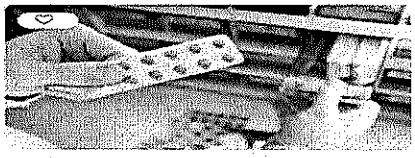
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

Conocer más →



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →

Por tratarse de un servicio de salud, solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACIÓN NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $96.318 | $96.318 |
| 2 | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $137.946 | $137.946 |
| 3 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $96.317 | $96.317 |
| 4 | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $136.409 | $136.409 |
| 5 | 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | UNIDAD | $488.982 | $488.982 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | UNIDAD | $98.412 | $98.412 |
| 7 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | UNIDAD | $1.085.093 | $1.085.093 |
| 8 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)] | UNIDAD | $700.074 | $700.074 |
| 9 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | UNIDAD | $481.337 | $481.337 |
| 10 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | UNIDAD | $136.557 | $136.557 |
| 11 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | UNIDAD | $336.753 | $336.753 |
| 12 | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | UNIDAD | $336.775 | $336.775 |

**NOTA ACLARATORIA:** Se tienen en cuenta los valores ofertados por la entidad NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS, única entidad que demosotro estar interesada en el proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO SECOP | PORTALES WEB | PRECIO HISTORICO | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $98.165 | NO REGISTRA | $86.878 | $96.318 | $91.598 |
| 2 | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $100.991 | NO REGISTRA | $124.461 | $137.946 | $131.204 |
| 3 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $98.165 | NO REGISTRA | $86.878 | $96.317 | $91.598 |
| 4 | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $100.991 | NO REGISTRA | $121.203 | $136.409 | $128.806 |
| 5 | 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | UNIDAD | $185.000 | NO REGISTRA | $440.404 | $488.982 | $464.693 |
| 6 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | UNIDAD | $78.879 | NO REGISTRA | $87.787 | $98.412 | $93.100 |
| 7 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | UNIDAD | $1.474.035 | NO REGISTRA | $979.119 | $1.085.093 | $1.032.106 |
| 8 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)] | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $630.195 | $700.074 | $665.135 |
| 9 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | UNIDAD | $1.105.526 | NO REGISTRA | $434.327 | $481.337 | $457.832 |
| 10 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | UNIDAD | $129.250 | NO REGISTRA | $123.221 | $136.557 | $129.889 |
| 11 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | UNIDAD | $295.735 | NO REGISTRA | $303.861 | $336.753 | $320.307 |
| 12 | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | UNIDAD | $990.732 | NO REGISTRA | $303.887 | $336.775 | $320.331 |

**NOTA ACLARATORIA:** Para calcular el análisis del valor estimado, no se tienen encuenta los precios SECOP II, ya que son muy diferentes al precio histórico y al valor del mercado, los cuales se sumaron y promediaron, además teniendo en cuenta que este proceso ya se había realizado en el presente año en el mes de marzo con esta misma entidad.

## 5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $91.598 |
| 2 | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $131.204 |
| 3 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $91.598 |
| 4 | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $128.806 |
| 5 | 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | UNIDAD | $464.693 |
| 6 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | UNIDAD | $93.100 |
| 7 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | UNIDAD | $1.032.106 |
| 8 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA) | UNIDAD | $665.135 |
| 9 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | UNIDAD | $457.832 |
| 10 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | UNIDAD | $129.889 |
| 11 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | UNIDAD | $320.307 |
| 12 | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | UNIDAD | $320.331 |

| ITEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025 | RASES | MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGÍA | 16 | 1 | $20.000.000,00 | $20.000.000,00 |
| 2 | 02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026 | RASES | MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROLOGÍA | 16 | 1 | $80.000.000,00 | $80.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $100.000.000,00 |

Mayor **MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Teniente **LINA MARIA GARCIA LEON**
Jefe ESPCO – Jefe ESPRI Caldas

Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas

CPS-Médico auditor **JAVIER DIAZ GRANADOS**
Médico Auditor Unidad Prestadora de Salud Caldas

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantíacuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad |
| X | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| X | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| X | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección) |
|---|---|
| X | Factores de verificación y ponderación. |
| X | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| X | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| X | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de **JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que, una vez consultados los contratos en ejecución de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

No se encuentran contratos con presupuesto disponible, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en pro suplir la necesidad para la realización de los servicios solicitados en el presente estudio previo, diagnóstico y consultas por diferentes especialidades, a través de entidades reconocidas en la ciudad de Manizales en el Departamento de Caldas.

Mayor **MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

## ANEXO No. 1
## CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**.

**INSTRUCCIONES GENERALES.**

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el 100% de los ítems solicitados:

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO* del **100% de los ítems solicitados.**

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO |
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | | |
| 2 | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | | |
| 3 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | | |
| 4 | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | | |
| 5 | 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | UNIDAD | | |
| 6 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | UNIDAD | | |
| 7 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | UNIDAD | | |
| 8 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)] | UNIDAD | | |
| 9 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | UNIDAD | | |
| 10 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | UNIDAD | | |
| 11 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | UNIDAD | | |
| 12 | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | UNIDAD | | |

## ANEXO No. 2
## OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS).<br><br>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. | | |
| 2 | En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el proponente seleccionado deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas.<br><br>Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.<br><br>En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Caldas.<br><br>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. | | |
| 3 | Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Caldas. | | |
| 4 | **EL PROPONENTE** seleccionado notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.<br><br>CALDAS: decal.upres-rco@policia.gov.co, teléfono 3505589863<br><br>Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.<br><br>Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas. | | |
| 5 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".<br><br>"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006) reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la UNIDAD PRESTADORA DE | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | SALUD CALDAS, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. | | |
| 6 | Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso. | | |
| 7 | **EL PROPONENTE** seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 y/o la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | | |
| 8 | Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.<br><br>Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación. | | |
| 9 | **EL PROPONENTE** seleccionado se compromete que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.<br><br>Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes. | | |
| 10 | En caso de que el proponente seleccionado no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios. | | |
| 11 | Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud. | | |
| 12 | **EL PROPONENTE** seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | | |
| 13 | Para el trámite de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, el proponente seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc.<br><br>De esta forma, el área de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, tramitará los servicios.<br><br>Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.<br><br>La I.P.S. contratista se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | | |
| 14 | **EL PROPONENTE** seleccionado debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones – Oficina de la Subred Integral Servicios de Salud del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.<br><br>Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de la Subred Integral Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. | | |
| 15 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **16** | Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. | | |
| **17** | Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario | | |
| **18** | Queda totalmente prohibido que los servicios médicos previamente autorizados en el formato establecido por la Dirección de Sanidad y entregados por la oficina de referencia y contrarreferencia al usuario, sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa debido a que el ordenamiento médico y/o conductas médicas deben ser firmadas por el profesional debidamente contratado por la entidad y no por personal en entrenamiento, es de anotar que no se limita su participación en los procesos médicos. | | |
| **19** | En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el proponente seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida. | | |
| **20** | **EL PROPONENTE** seleccionado se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura | | |
| **21** | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015. | | |
| **22** | **EL PROPONENTE** seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | | |
| **23** | En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora.<br><br>**NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio**. | | |
| **24** | **EL OFERENTE** seleccionado debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."<br><br>De acuerdo con lo anterior, el oferente seleccionado debe contar con los siguientes documentos:<br><br>➢ Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC.<br>➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria).<br>➢ Protocolos de atención segura de pacientes. | | |
| **25** | **EL OFERENTE** seleccionado permitirá el acceso de los auditores de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS y/o REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS y/o REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | | |
| **26** | Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.<br><br>**Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. | | |
| **27** | Para las tarifas de medicamentos el oferente seleccionado debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicionen:<br><br>**Circular No. 018 del 13 de marzo** "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional".<br><br>**Circular No. 19 del 30 de mayo de 2024** "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios y otras que emita el gobierno nacional durante la ejecución del contrato. | | |
| **28** | **EL PROPONENTE** seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que modifiquen adicionen o deroguen.<br><br>Se puede solicitar al señor supervisor y/o a la Subred integral de referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS. | | |
| **29** | Si llegado el caso por orden judicial o decisión del (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), se ordena un servicio que esta por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de la Subred Integral de Servicios de Salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo. | | |
| **30** | Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:<br><br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico.<br>3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.<br>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.<br>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,<br>6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br>❖ Diagnóstico<br>❖ Tratamiento realizado.<br>❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | | |
| **31** | **EL PROPONENTE** seleccionado se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional maria.ortegaa@correo.policia.gov.co, deris.rase3-gca@policia.gov.co | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA<br>% DE INASISTENCIA EN CONSULTA<br>OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN. | | |
| **32** | **EL PROPONENTE** seleccionado no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS. | | |
| **33** | Mantener y evaluar las medidas de seguridad radiológica y/o radiactiva para el personal profesional, los pacientes y el público general. | | |
| **34** | Cumplir de manera estricta con la normatividad aplicable para la presentación y entrega física y/o digital, según se requiera, de la información que deben reportar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las diferentes formas y/o en los aplicativos disponibles por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales de salud o entidad competente, según corresponda, para que Unida Prestadora de Salud, en su condición de EAPB, como responsable de la gestión clínica, cumpla sus obligaciones legales, la información a reportar es la siguiente:<br><br>✓ La información contenida en la Resolución 123 de 2015 (hemofilia), la Resolución 247 de 2014 (cáncer), la Resolución 1393 de 2015 (artritis), la Resolución 3681 de 2013 (enfermedades huérfanas), la Resolución 2463 del 2014 (ERC - HTA - DM), las resoluciones 4725 de 2011 y 783 de 2012 (VIH, SIDA) y la normatividad vigente que las modifique o sustituyan, en los formatos establecidos por la cuenta de alto costo y con los respectivos soportes, con periodicidad semestral, dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del semestre.<br>✓ Reportar los demás informes de norma que requieran los entes rectores en salud, así como el reporte de posibles eventos relacionados con la seguridad del paciente.<br>✓ Reportar el fallecimiento de afiliados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD que se produzca en sus instalaciones o bajo su atención, informando la causa de muerte, dentro de los cinco (5) primeros días del mes. | | |
| **35** | **EL PROPONENTE** seleccionado al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos que el proponente reporta al SISMED como PRECIO VENTA, de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato". | | |
| **36** | Cuando se trate de **derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida**, el contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, y la prestación del servicio debe ser así:<br><br>• Prestación del servicio de CONSULTAS ESPECIALIZADAS: de 1 a 10 días hábiles.<br>• Prestación del servicio de cita de procedimientos diagnostico o terapéuticos: de 1 a 10 días hábiles.<br>• Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible. | | |
| **37** | En el caso en que no se encuentre algún servicio dentro de lo contratado, se requerirá cotización previa y aval por parte de la oficina de la Subred Integral de Servicios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD. | | |
| **38** | **EL PROPONENTE** seleccionado, debe establecer los tiempos de entrega de resultados e informar a los usuarios. | | |
| **39** | **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El oferente garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas.<br><br>Según la complejidad de los servicios, el oferente se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique. | | |
| **40** | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso. | | |
| **41** | **CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por* | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*<br><br>Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados.<br><br>Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios | | |

## ANEXO No 2.1

| ITEM | CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR) |
|---|---|
| 1 | **EL OFERENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente habilitada e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br><br>**Diligenciar la siguiente información**<br><br>• **Horarios de Atención:** _____<br><br>• **Modalidad para la asignación de citas:**<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>página web: _____<br><br>• **Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___**<br><br>• **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:**<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>página web: _____<br><br>• **Entrega de resultados:**<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>página web: _____<br><br>• **Entrega de historia clínica (servicios realizados, epicrisis)**<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>página web: _____<br><br>• **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:**<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____ |

| | |
|---|---|
| | WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br><br>**NOTA 1:** El contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)<br><br>**NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. |
| 2 | **EL OFERENTE** debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.<br><br>Nombre:<br>Cargo:<br>Teléfonos:<br>Correo electrónico: |
| 3 | **EL OFERENTE** Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br><br>Diligenciar la siguiente información:<br><br>Nombre<br>Teléfonos<br>Correo electrónico |
| 4 | **EL OFERENTE** deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido |

## OPORTUNIDAD EN LAS CITAS

| ITEMS | CRITERIOS | CANTIDAD | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | Oportunidad en la prestación del servicio de CONSULTA AMBULATORIA, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente. | 1 a 10 días hábiles. | | |
| | | 11 a 15 días hábiles. | | |
| | | Mayor a 16 días hábiles. | | |
| 2 | Oportunidad en la prestación del servicio de PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICO O TERAPÉUTICOS, una vez la entidad contratada recepcione la autorización por parte del paciente. | 1 a 10 días hábiles. | | |
| | | 11 a 15 días hábiles. | | |
| | | Mayor a 16 días hábiles. | | |

Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas

## ANEXO No. 3
## INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 a **cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y NO deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

**NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.**

**En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.**

**NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.**

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890274 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $91.598 |
| 2 | 890275 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $131.204 |
| 3 | 890374 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA ADULTOS | UNIDAD | $91.598 |
| 4 | 890375 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA | UNIDAD | $128.806 |
| 5 | 890502 | PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE) | UNIDAD | $464.693 |
| 6 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO | UNIDAD | $93.100 |
| 7 | 891703 | POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS | UNIDAD | $1.032.106 |
| 8 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO (CON OXIMETRIA)] | UNIDAD | $665.135 |
| 9 | 891801 | PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO | UNIDAD | $457.832 |
| 10 | 891901 | MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA | UNIDAD | $129.889 |
| 11 | 861411 | INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA) | UNIDAD | $320.307 |
| 12 | 48102 | INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO | UNIDAD | $320.331 |

## ANEXO No. 4
## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**(NO APLICA)**

**ETAPA CONTRACTUAL**
El Contratista contará con tres (03) días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, identificada con el **NIT 900.339.410-8**, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (FECHA DE FINALIZACIÓN Y CUATRO MESES MÁS) INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (FECHA DE FINALIZACIÓN Y CUATRO MESES MÁS) Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (FECHA DE FINALIZACIÓN Y CUATRO MESES MÁS) Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES | DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015) | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO Y EL ASEGURADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3, CON EL NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS)<br><br>NOTA 1: SI LLEGADO EL CASO EL CONTRATISTA, APORTA LA PÓLIZA GLOBAL O ANUAL, ESTA SE DEBE ENDOSAR, LO QUE SIGNIFICA QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, ES ASEGURADO ADICIONAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, IGUALMENTE PARA QUE LA PÓLIZA GLOBAL SEA ACEPTADA DEBE CUMPLIR EL PLAZO Y LOS AMPAROS SOLICITADOS POR LA RASES 3.<br><br>NOTA 2: EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA, MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE MOTIVADO, DEMUESTRE DIFICULTADES TÉCNICAS, ECONÓMICAS O LEGALES PARA ADQUIRIR O ENDOSAR UNA PÓLIZA ESPECÍFICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES, PODRÁ PRESENTAR UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA DE SU PÓLIZA GLOBAL, SIEMPRE QUE:<br><br>A) EL CERTIFICADO INDIQUE EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA GLOBAL CUBRE EL CONTRATO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, INCLUYENDO EL NÚMERO DE CONTRATO.<br><br>B) LA PÓLIZA GLOBAL TENGA UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO DE 200 SMMLV, SIN DEDUCIBLES QUE AFECTEN LA SUFICIENCIA DE LA COBERTURA.<br><br>C) LA PÓLIZA INCLUYA CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.<br><br>D) SE ADJUNTE COPIA DEL CLAUSULADO COMPLETO DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, EXCLUSIONES Y VIGENCIA.<br><br>EN NINGÚN CASO LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA GLOBAL EXONERARÁ AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD FRENTE A SINIESTROS O DAÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS CONFORME AL VALOR ASEGURADO EXIGIDO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

# ANEXO No. 5
## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
## MATRIZ DE RIESGOS

| No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | General | General | General | General | Específico | Específico |
| Fuente | | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Planeación | Planeación y Selección | Selección | Selección | Contratación | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo financiero | Riesgo Regulatorio | Riesgo Económico | Operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad. | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | Cambio de las condiciones económicas del mercado. | Que no se presenten proponentes al proceso de selección. | La no suscripción del contrato. y/o pólizas | Mala calidad del servicio prestado. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | No contratación, no satisfacción de la necesidad. | Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso | La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación. | No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo. | El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma. |
| Probabilidad | | Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Menor (2) | Mayor (4) | Insignificante (1) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo medio (5) | Riesgo alto (7) | Riesgo bajo (4) | Riesgo alto (6) | Riesgo alto (7) |
| Prioridad | | Evitar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Evitar el Riesgo | Transferir el riesgo | Transferir el riesgo |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Planeación | Grupo Contratos | Grupo Contratos | Policía Nacional | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía) |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes. | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar. | Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado. | Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos | Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa) | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro (1) | Raro (1) | Improbable (2) | Posible (3) | Raro (1) | Improbable (2) |
| | Impacto | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Calificación** | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (3) | Riesgo medio (5) |
| | **Calificación total** | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| **¿Afecta el equilibrio económico del contrato?** | | No | No | No | No | No | SI |
| **Persona responsable por implementar el tratamiento** | | Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad. | Jefe Grupo Contratos | Jefe Grupo Contratos | Unidad dueña de la necesidad. | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato |
| **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | | Etapa precontractual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| **Monitoreo y Revisión** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | Verificación de condiciones del mercado y análisis | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección. | Indicadores de gestión | Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa) | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos |
| | **Periodicidad ¿Cuándo?** | Anual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

| **No.** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Clase** | Específico | Específico | Específico | Específico | Específico |
| **Fuente** | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| **Etapa** | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| **Tipo** | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo Económico | Riesgo operacional |
| **Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | Incumplimiento del objeto contractual. | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los trámites. | Incumplimiento parcial del objeto contractual. | Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica | El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. |
| **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad. | No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato | No lograr la ejecución total y correcta del contrato. | Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica. | El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios |
| **Probabilidad** | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Posible (3) | Improbable (2) |
| **Impacto** | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Mayor (4) | Mayor (4) |
| **Calificación total** | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto (7) | Riesgo alto (6) |
| **Prioridad** | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento |
| **¿A quién se le asigna el riesgo?** | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única |
| **Tratamiento controles a ser implementados** | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección | Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del | Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa | supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | | del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal |
| **Impacto después del tratamiento** | **Probabilidad** | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| | **Impacto** | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) |
| | **Calificación** | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) |
| | **Calificación total** | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| **¿Afecta el equilibrio económico del contrato?** | | Si | Si | Si | Si | Si |
| **Persona responsable por implementar el tratamiento** | | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato. | Jefe Grupo Contratos | Supervisor del Contrato | Jefe Grupo Contratos. | Supervisor del Contrato |
| **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| **Monitoreo y Revisión** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato | Correcta formulación de las garantías a constituir. | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato. | Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato |
| | **Periodicidad ¿Cuándo?** | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

CPS **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

## ANEXO No. 6
## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ANEXO No. 7
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. **EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. **EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria

1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

25. **EL CONTRATISTA** no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

26. **EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):
    - ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
    - ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
    - ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
    - ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
    - ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
    - ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
    - ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
    - ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
    - ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
    - ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
    - ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
    - ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o

funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

- ✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

31. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

32. **EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

33. **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

34. El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

35. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

**ANEXO No. 8**
**INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC ____ 2025** cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS*** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota**: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**ANEXO No. 9**

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC _____ 2025** cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

| **Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)** | **Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)** | **Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)** | **Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D** |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**ANEXO No. 10**
**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC ___ 2025** cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
| --- | --- | --- |
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

## ANEXO No. 11
## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC ___ 2025** cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ANEXO No. 12
## FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC ___ 2025** cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

**PERSONA JURÍDICA**

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

**PERSONA NATURAL**

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**NOTA:** Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

## ANEXO No. 13
## FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC ___ 2025** cuyo objeto es: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**NOTA:** para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

**ANEXO No. 14**
**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC ___ 2025** durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto: ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA ADULTO Y PEDIÁTRICO, ASI COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.***

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ANEXO No. 15
## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende* ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT o C.C.:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C.:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**E-MAIL:**

**ANEXO No. 16**
**DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS**

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo
Ciudad

**YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC ___ 2025** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____.

**NOMBRE:**

**CALIDAD:**

**FIRMA:**

**CC.**

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).